



El problema de las causas armadas por la policía y el poder judicial

16 NOVIEMBRE 2016

A PROPÓSITO DEL CASO CARRERA

CELS
CENTRO DE ESTUDIOS
LEGALES Y SOCIALES

Piedras 547, p1º (C1070AAK) CABA, Argentina
tel/fax (+5411) 4334-4200
consultas@cels.org.ar
www.cels.org.ar

El problema de las causas armadas por la policía y el poder judicial. A propósito del Caso Carrera

El fallo de la CSJN por el Caso Carrera puso fin a casi 12 años de injusticia, pero al mismo tiempo reconoció una serie de problemas estructurales en el funcionamiento de las policías y el poder judicial

¿Qué es una causa armada?

Son causas penales en las que la policía inventa un delito o le atribuye un delito a una persona que no participó en el hecho. En muchos casos se manipulan o fraguan pruebas. Estas prácticas persisten o incluso pueden haber aumentado si tenemos en cuenta la cantidad de denuncias que los organismos estatales, organizaciones sociales y de derechos humanos recibimos en los últimos años.

La investigación que realizó la Comisión Investigadora de Procedimientos Policiales Fraguados –para la Procuración General de la Nación, entre 2000 y 2001– detectó decenas de causas penales que habían sido inventadas por la Policía Federal Argentina (PFA) en la ciudad de Buenos Aires con el fin de “hacer estadística” y responder a una demanda política o institucional. Se mostró una supuesta proactividad en la persecución del delito a través de “plantar pruebas”, armas o drogas, para inculpar a personas inocentes. Se presentaron casos en los que las fuerzas de seguridad colocaron armas de fuego en la escena de un crimen para transformar una ejecución en un supuesto enfrentamiento.

Por otro lado, la policía también suele inventar, manipular u ocultar pruebas para dirigir la investigación de delitos que efectivamente ocurrieron hacia personas determinadas. En estos casos, hay personas inocentes que permanecen detenidas durante años mientras los verdaderos responsables del delito (muchas veces, los propios policías) no son investigados por la justicia por lo que en la práctica estos hechos permanecen impunes. La policía tiene amplios márgenes de discrecionalidad para armar la primera versión de los hechos y utiliza esa libertad de acción para introducir testigos, sugerir hipótesis, realizar reconocimientos fotográficos o en rueda y otras “técnicas de investigación” que no suelen ser controladas por fiscales y jueces. Con estos métodos pueden construir y dar forma a la versión definitiva en el expediente judicial.

Fernando Carrera

El 25 de enero de 2005, dos personas armadas a bordo de un auto blanco asaltaron a un hombre y le robaron el dinero que minutos antes había retirado de un banco. La víctima del robo comenzó a perseguir a sus asaltantes y dio aviso a la policía. Personal de la Comisaría 34 se sumó a la persecución. Los policías, vestidos de civil y con un auto que tenía pedido de captura, confundieron el auto de Carrera con el de los asaltantes y empezaron a seguirlo. Carrera estaba con su auto detenido en un semáforo de Av. Sáenz, vio que desde ese auto le apuntaban varias personas y, creyendo que iban a robarle, hizo una maniobra para evadir al móvil policial. Ante esta situación, los policías de civil comenzaron a disparar contra el auto de Carrera. Herido, perdió el conocimiento y atropelló a varias personas. Tres de ellas murieron y otras dos resultaron heridas. Cuando el auto detuvo la marcha, los policías aprovecharon para aproximarse y realizaron 18 disparos

más, 8 de los cuales impactaron en el cuerpo de Carrera y le produjeron graves lesiones. Mientras los heridos eran trasladados al hospital, los policías alteraron la escena del crimen y plantaron un arma en el auto para justificar su accionar.

La causa

La defensa de Carrera planteó desde el inicio que era inocente. Sus argumentos, sin embargo, no fueron tenidos en cuenta. A pesar de las graves irregularidades policiales que rodearon el hecho y que fueron expuestas durante las audiencias, el 7 de junio de 2007, el Tribunal Oral Criminal nº 14 condenó a Fernando Carrera a 30 años de prisión por los delitos de robo agravado, homicidio, lesiones graves y abuso de armas. Esta decisión fue confirmada por la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.

El 5 de junio de 2012, la Corte dejó sin efecto esta decisión porque entendió que no se habían considerado los argumentos de la defensa. El fallo enfatizó que las agencias judiciales debían ser especialmente cuidadosas en casos en que la defensa del imputado alega que la policía fraguó pruebas durante la investigación. La Corte devolvió la causa a la Cámara de Casación para que dicte un nuevo fallo. En esta nueva decisión, la misma Sala condenó a Fernando Carrera a 15 años de prisión por los delitos de homicidio y lesiones culposas. La defensa impugnó esta nueva decisión y llegó nuevamente a la Corte Suprema.

El 26 de octubre de 2016, la Corte absolvió a Fernando Carrera. En su sentencia, criticó a la Cámara de Casación por realizar un análisis parcial de la versión del imputado. Por primera vez fijó un estándar de revisión de sentencias cuando la defensa cuestiona la legalidad de la actuación policial. También recordó que el principio de inocencia, consagrado en la Constitución Nacional, implica que a la hora de analizar hipótesis de hechos contrapuestas, los jueces deben siempre inclinarse por la alternativa más favorable al imputado. La CSJN consideró que la Cámara de Casación, por el contrario, decidió todas las dudas en contra del imputado. La presunción de inocencia, explicó la CSJN, es el reverso de la garantía de imparcialidad del tribunal y eso implica que deben mantener una posición neutral y que contemple seriamente las hipótesis alegadas por el imputado.

¿Por qué se "arma" una causa?

La policía arma causas porque puede. En un contexto institucional que habilita esas prácticas, de forma individual o grupal, los agentes hacen uso de esta posibilidad con diversos fines.

Se han relevado varias "causas armadas" que tenían como objetivo dar una respuesta rápida ante casos perturbadores en los que la opinión pública y las autoridades presionan por un esclarecimiento inmediato. En esos hechos la policía recurre a jóvenes que ya tiene identificados y que en ocasiones tuvieron conflictos con el sistema penal, y los presenta como los responsables a partir de pruebas dudosas.

En los barrios pobres, la capacidad policial de "armar causas" es un elemento que interviene como amenaza latente o como realidad en las relaciones que algunos efectivos policiales entablan con jóvenes de escasos recursos. A través de esas causas fraguadas los policías pueden sacarse de encima a jóvenes que "molestan" porque presumen que están vinculados al mundo del delito, aún cuando no puedan vincularlos con alguna actividad ilegal. En otras ocasiones las víctimas de las "causas

armadas” pueden tener conocimientos de actividades delictivas de algunos agentes de fuerzas de seguridad.

El armado de causas también se suele utilizar para extorsionar para conseguir alguna ventaja económica, castigar o para resolver conflictos personales de los policías.

Marcos Milla

El 22 de noviembre de 2013 en La Matanza, cuatro jóvenes subieron a un colectivo de línea a robar. Antes de escapar le dispararon al chofer, Rubén Aníbal Frisone, quien murió horas más tarde en el hospital. Por esos hechos fue condenado a prisión perpetua Marcos Milla.

La investigación policial contra Milla y otros dos jóvenes fue irregular. El principal testigo fue un agente de la Policía Federal que viajaba en el colectivo. En los días previos a la rueda de reconocimiento ordenada por el fiscal de la causa, el jefe de calle de la Comisaría Noroeste de la Bonaerense, Luis Alberto Antelo –a cargo de la investigación policial– le mostró fotografías de jóvenes del barrio. Es decir, el policía-testigo identificó a Milla luego de ver esas fotos. ¿Cuántas fotos se mostraron? ¿Hubo comentarios durante la exhibición? El procedimiento no fue ordenado por la justicia ni dejó algún tipo de registro. Antelo declaró en el juicio oral haber realizado “tareas de inteligencia con la gente del lugar”, quienes también habrían identificado a Milla, aunque no aportó datos sobre la identidad de las personas ni el detalle de sus testimonios. “Tenían miedo”, señaló el jefe de calle.

Durante el debate oral declararon varios vecinos del barrio que afirmaron que los jóvenes acusados no tenían nada que ver con el hecho. Incluso aportaron los nombres de quienes serían los verdaderos autores y explicaron en detalle en qué elementos fundaban sus sospechas. Esta punta de investigación jamás fue desarrollada. A pesar de su valor como prueba de descargo, el tribunal tuvo por acreditada la autoría de Marcos Milla y condenó al joven de 19 años a prisión perpetua.

Meses más tarde comenzó el juicio oral contra los dos menores que habrían acompañado a Milla. Luego de escuchar al mismo policía-testigo de la Federal, el tribunal descartó por completo su testimonio y llamó la atención sobre la prueba que surgió en el juicio anterior que apuntaba a la responsabilidad de otros jóvenes. Ante la falta de elementos, resolvió absolver a los dos menores. La condena a Milla fue apelada y la Cámara de Casación Penal Bonaerense confirmó la sentencia sin considerar los elementos que aportó la defensa. El 4 de agosto de 2016 la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires le ordenó a la Casación provincial que revise su fallo y analice las críticas al fallo expuestas por la defensa.

¿Por qué no se "desarman" estas causas?

La actuación de la policía como auxiliar de la justicia debería ser controlada por el fiscal a cargo de la investigación y por el juez. En la práctica, gran parte de las investigaciones son delegadas por los funcionarios judiciales a los agentes de la policía, quienes las llevan adelante sin control ni supervisión durante largos tramos de la instrucción. Avanzado el proceso, los funcionarios judiciales convalidan todo lo actuado y aceptan de manera acrítica las dudosas pruebas producidas por la policía.

Los defensores públicos, por otra parte, no tienen los recursos para controlar el proceso de manera tal que se pueda garantizar una defensa efectiva de los acusados y, muchas veces, no consiguen identificar a tiempo una “causa armada”. En otros casos, los defensores recomiendan a sus defendidos aceptar la acusación para obtener penas más bajas, a pesar de que las pruebas en su contra son muy débiles o no se han explorado otras líneas de investigación que podrían exculparlos.

Suele ocurrir que en instancias superiores de apelación se confirman condenas a pesar de que son débiles las pruebas. La principal y más grave consecuencia de estas causas es que se priva de la libertad a personas inocentes. Que los procesos avancen se puede explicar por la connivencia con esas irregularidades policiales o por una suerte de encubrimiento corporativo entre policías, fiscales y jueces que se resisten a revisar y modificar lo actuado.

La responsabilidad no recae con exclusividad en el poder judicial. Las autoridades políticas son quienes tienen la obligación de conducir y controlar a las fuerzas de seguridad, controles que terminan siendo débiles o inexistentes. En casi todos los barrios pobres de la ciudad de Buenos Aires y del Conurbano hay policías con reconocidas trayectorias en el “armado” de causas y otras formas de violencia institucional. Estos agentes, sin embargo, no son investigados ni apartados y permanecen en sus cargos durante años, lo que demuestra un desinterés de parte de las autoridades por desterrar estas prácticas.

Cali Machado

Oscar "Cali" Machado tenía 30 años cuando fue acusado de un robo que no cometió. No tenía antecedentes penales pero hace dos años que está detenido con prisión preventiva, a la espera del juicio oral.

El 12 de noviembre de 2014 tres jóvenes robaron el auto de una mujer cuando ingresaba a su domicilio en el partido de San Martín. Su hijo y un amigo salieron a ayudarla. Un patrullero del CPC de San Martín recibió el alerta por el robo; el auto apareció en Villa Melo, un barrio pobre de la misma localidad.

Cali Machado vivía en ese barrio. Fue aprehendido a pocos metros de su casa. Los policías dijeron que no lo perdieron de vista en la persecución pero por las descripciones del espacio y la declaración de Machado es evidente que fue detenido por error.

Fue llevado a la comisaría, donde algunos testigos lo vieron esposado y preguntaron a los policías si se trataba del autor del hecho. En sus declaraciones los policías no admitieron que esos testigos eran quienes estaban con la mujer en el momento del asalto. En la causa no hay otros testimonios ni existe ninguna prueba que vincule a Machado con el hecho, fuera de esos reconocimientos.

La exhibición de los detenidos a las víctimas es una práctica policial habitual para manipular los posteriores reconocimientos en rueda de personas y las descripciones en las actas policiales.

Matías Monzón

Matías tenía 22 años cuando fue detenido. Se dedicaba a jugar al fútbol en las inferiores de Argentinos Juniors y no tenía antecedentes penales. Fue acusado del homicidio en ocasión de robo de Mario Alberto Archievsky y fue condenado a prisión perpetua. Hace 13 años que se encuentra detenido por un hecho que no cometió y en el que resultó implicado por el accionar irregular de cuatro agentes de la comisaría 2° de San Martín. Algunos de ellos formaban parte de grupo de policías se hacían llamar “Los Magníficos” y eran conocidos por los vecinos de la zona por sus métodos violentos, prácticas ilegales y connivencia con redes delictivas.

A los pocos días del hecho –que ocurrió el 15 de mayo de 2003–, la esposa de Archievsky fue citada a la comisaría y se le exhibieron varios álbumes fotográficos de personas demoradas y detenidas en la seccional y en jurisdicciones aledañas. La mujer no reconoció a ninguno. Dos días más tarde, varios oficiales de policía fueron al domicilio de la familia a mostrarles estos mismos álbumes de fotografías. En esta oportunidad, todos los miembros de la familia identificaron a Matías Alberto Monzón.

La foto de Matías Monzón había sido obtenida de manera ilegal: una semana después del hecho, estos policías detuvieron al hermano de Monzón por conducir un auto en contramano. El auto era propiedad de Matías y lo había comprado con sus ingresos como jugador de fútbol. Cuando Matías se enteró, fue con su padre a la comisaría a buscar a su hermano. A los 10 minutos salió de una oficina un policía vestido de civil que le preguntó “¿Monzón, jugador?” y lo hizo pasar a una de las últimas oficinas donde había seis policías más. Mientras iba caminando un policía le sacó una foto. El titular de la Comisaría 2° lo justificó como una forma de incrementar el álbum de la comisaría y aclaró que ya tenían los demás datos de Monzón, a pesar de que nunca estuvo detenido.

En definitiva, la investigación se basó en “informantes” que identifican a Monzón y que según los policías “se negaron a brindar su identidad”. A su vez, en el marco de un allanamiento se encontraron un arma y un proyectil, que la familia denuncia que fueron plantados y que, además, no tienen relación con los que se usaron el día del hecho.

En conclusión

El débil control político y la convalidación judicial de las actuaciones policiales son los factores que incentivan el fraguado de hechos y la invención o manipulación de pruebas por parte de los efectivos. Estas prácticas de “armado de causas” responden a distintos objetivos: desde obtener ganancias económicas a través de la extorsión hasta borrar las huellas de un accionar violento e ilegal. Muchas causas son armadas para hacer recaer responsabilidades penales sobre personas inocentes, garantizando así la impunidad de los verdaderos responsables de delitos. Algunos de estos casos que permanecen sin ser correctamente investigados son delitos graves, como homicidios en ocasión de robo. El armado de causas se transforma así en un factor de impunidad que impide que familiares y víctimas accedan a la verdad de los hechos.

La persistencia de estas prácticas también se ve favorecida por la escasa profesionalización de las fuerzas. Las precarias técnicas de investigación de muchas

policías, cuyo bajo estándar probatorio es aceptado por el poder judicial, se centran en la búsqueda de testigos poco fiables o en reconocimientos espurios, a través de “tareas de investigación policial” que no suelen estar detalladas en los expedientes. En pocos casos se recurre a pruebas científicas independientes del relato policial de los hechos.

Que el sistema penal no esté en condiciones de identificar a los responsables del armado de causas, ni de modificar las imputaciones a personas inocentes, es grave. Las demandas de mayor seguridad que focalizan sus reclamos sobre los jóvenes de barrios pobres y las políticas públicas que dotan de mayor poder a las fuerzas policiales sin fortalecer los controles sobre sus prácticas, convalidan estas prácticas de violencia institucional.